"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONVENIO DE USO COMPARTIDO DE INMUEBLE

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL, SÍNDICA PROCURADORA, Y FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, SÍNDICO HACENDARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE, EL CLUB ROTARIO TUXTEPEC, A.C., REPRESENTADO POR EL C. JAVIER PACHECO VILLASEÑOR, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CLUB ROTARIO TUXTEPEC, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLUB ROTARIO", SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "El Ayuntamiento" a través de sus representantes:

1. Que los CC. **Alicia Montserrat Castillo Perzabal**, Síndica Procuradora, y **Francisco Javier Hernández Villar**, Síndico Hacendario, se encuentran facultados para comparecer con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
2. Que es legítimo poseedor del bien inmueble urbano ubicado en **avenida 5 de mayo núm. 281**, esquina calle Vicente Guerrero, Col. Centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, con una superficie de **125.00 m²**, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:
   - **Al Noroeste:** mide en línea quebrada 5.01 metros más 2.85 metros y colinda con el portal que da cara a la avenida 5 de mayo.
   - **Al Suroeste:** mide 17.13 metros y colinda con el pasillo y baño mujeres del H. Ayuntamiento.
   - **Al Noreste:** mide en línea quebrada 4.24 metros, más 1.62 metros más 10.88 metros y colinda con el portal que da cara a la calle Vicente Guerrero.
   - **Al Sureste:** mide 8.64 metros y colinda con el acceso al estacionamiento del H. Ayuntamiento.
3. Que el inmueble se encuentra disponible para su uso compartido y no existe impedimento legal alguno para otorgar el uso al Club Rotario Tuxtepec, A

SINDICATURA HACENDARIA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 01/01/2025-31/12/

II. Declara "El Club Rotario" a través de su representante:

CR TUXTEPEC A.

1. Que el C. **Javier Pacheco Villaseñor**, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Club Rotario Tuxtepec, A.C., cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, conforme a su acta constitutiva; con base en el instrumento notarial mil novecientos noventa y nueve, volumen noveno, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Notario Público número

Cincuenta y dos, Licenciado Gerardo Ruiz Bustamante en ésta Ciudad, misma que se anexa como parte integral del presente convenio en copia certificada por fedatario público, para acreditar la personalidad con la que se ostenta.

2. Que su objeto social incluye actividades enfocadas al beneficio de la comunidad, tales como proyectos para abordar problemas de alfabetización, salud, pobreza, medio ambiente y la promoción de becas educativas internacionales.
3. Que su domicilio se encuentra ubicado en **avenida 5 de mayo núm. 281**, esquina calle Vicente Guerrero, Col. Centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.
4. Que tiene interés en utilizar el inmueble para el desarrollo de actividades vinculadas a su objeto social.

III. Declaran ambas partes:

1. Que reconocen mutuamente su personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio.
2. Que su voluntad es establecer las condiciones de uso compartido del inmueble en cuestión, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

"El Ayuntamiento" otorga en uso compartido al "El Club Rotario" el área descrita en las Declaraciones, ubicada en **avenida 5 de mayo núm. 281, esquina calle Vicente Guerrero, Col. Centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca**, para el desarrollo de actividades autorizadas, conforme a lo establecido en este convenio.

SEGUNDA. Uso y Horarios

1. "El Ayuntamiento" utilizará el inmueble de lunes a domingo en el horario de **08:00 a 16:00 horas** para el desarrollo de actividades administrativas y operativas.
2. "El Club Rotario" hará uso del inmueble de lunes a domingo, en un horario comprendido entre las 16:00 y las 22:00 horas, exclusivamente para la realización de actividades relacionadas con su objeto social. De manera excepcional, los días viernes el inmueble podrá ser utilizado hasta un máximo de las 07:00 horas del día sábado, respetando en todo momento las normas de convivencia, seguridad, y las disposiciones legales aplicables para este tipo de actividades.
3. El "Club Rotario" podrá celebrar reuniones oficiales, ruedas de prensa y eventos distritales de *Rotary* en el horario comprendido entre las 08:00 y

SINDICATURA HACENDARIA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/202

CR TUXTEPEC A ROTARY INTERNATIONAL

las 16:00 horas, previa notificación y acuerdo con el responsable de la cafetería para garantizar la disponibilidad y organización del espacio.

4. En caso de que la cafetería no pueda otorgar el servicio necesario para dichos eventos, el Ayuntamiento proporcionará como alternativa el uso de la sala de juntas del Museo Casa Verde, previa coordinación y sujeta a disponibilidad. Ambas partes se comprometen a actuar con la debida diligencia para garantizar el correcto desarrollo de las actividades, respetando las normas de convivencia, seguridad y las disposiciones legales aplicables.
5. El "Club Rotario" podrá utilizar la bodega adyacente al inmueble para el almacenamiento exclusivo de bienes muebles y materiales relacionados con sus actividades. El acceso y uso de la bodega estarán restringidos únicamente al personal autorizado por el "Club Rotario", garantizando en todo momento la seguridad y conservación de los bienes almacenados.
6. El "Club Rotario" se compromete a mantener la bodega en condiciones adecuadas de orden y limpieza, así como a notificar cualquier desperfecto o incidencia relevante al Ayuntamiento o al responsable designado para su supervisión.
7. El "Club Rotario" se compromete a dejar las instalaciones utilizadas en perfectas condiciones de limpieza y orden al término de cada evento o actividad. Esta obligación incluye la recolección y disposición adecuada de residuos, la limpieza de superficies utilizadas y el retiro de cualquier material o equipo relacionado con sus actividades.
8. **Exclusión de Responsabilidad:** "El Ayuntamiento" no será responsable por la pérdida, daño, deterioro o cualquier incidencia que afecte a objetos de valor, bienes muebles o materiales que el "Club Rotario" decida guardar o que sean olvidados en la bodega. La seguridad y custodia de dichos bienes será responsabilidad exclusiva del "Club Rotario."

TERCERA. Exclusividad en el Uso por Parte de "El Club Rotario"

1. "El Club Rotario" se compromete a utilizar las instalaciones únicamente y exclusivamente para el desarrollo de actividades relacionadas con su **objeto social**.
2. Queda estrictamente prohibido el uso del inmueble para actividades ajenas, tales como fines comerciales, eventos particulares o políticos, o cualquier actividad con fines de lucro.
3. El incumplimiento de esta disposición será causa de **rescisión inmediata** del presente convenio, previa notificación formal mediante escrito emitido por el Ayuntamiento, debidamente firmado por sus representantes.

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

CR TUXTEPEC A.C.

CUARTA. Obligaciones de las Partes

- **De "El Ayuntamiento":**
  a) Asumir el pago de los servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, drenaje) durante la vigencia del convenio.
  b) Mantener el inmueble en buen estado durante el horario de uso asignado.

- **De "El Club Rotario":**
  a) Utilizar el inmueble únicamente en los horarios establecidos y para las actividades autorizadas.
  b) Reportar cualquier incidencia o daño al inmueble durante su horario de uso.
  c) Mantener el inmueble en buen estado durante el horario de uso asignado, salvo daños atribuibles al uso por parte del Club Rotario.

QUINTA. Vigencia

La vigencia del presente convenio será de un año, contado a partir del 1 de enero de 2025. Al término de dicho periodo, las partes tendrán la oportunidad de renovar este acuerdo mediante la formalización de un nuevo instrumento legal, o bien, darlo por concluido conforme a lo establecido en las disposiciones de este convenio.

SEXTA. Modificaciones al Convenio

Cualquier modificación deberá ser acordada entre ambas partes con al menos 30 **días hábiles** de anticipación.

SÉPTIMA. Jurisdicción y Competencia

Para la interpretación y cumplimiento del convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de **San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca**.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

OCTAVA. Exoneración de Responsabilidad por Accidentes o Lesiones

El Ayuntamiento no será responsable por accidentes, lesiones, daños personales o cualquier tipo de percance que pudieran sufrir las personas que se encuentren dentro del inmueble como consecuencia del uso o actividades realizadas por el "Club Rotario".

CR TUXTEPEC
ROTARY INTERNATIONAL

El "Club Rotario" acepta asumir la responsabilidad total de garantizar que las actividades realizadas dentro del inmueble cumplan con las medidas de seguridad necesarias para prevenir riesgos o accidentes, incluyendo la supervisión adecuada de los asistentes.

Asimismo, el "Club Rotario" se compromete a informar a los participantes de los riesgos inherentes a las actividades organizadas y, en su caso, a contratar los seguros o medidas adicionales que considere pertinentes para la protección de sus integrantes y asistentes.

Ambas partes acuerdan que los asistentes a las actividades organizadas por el Club Rotario participan bajo su propio riesgo, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad al respecto.

NOVENA. Terminación

El incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las cláusulas será causa de terminación anticipada del presente convenio, previa notificación escrita con 30 días de anticipación.

Así lo otorgan por triplicado, de su libre y espontánea voluntad, en la ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; al día veintisiete del mes de enero del año dos mil veinticinco.

FIRMAS

Por "El Ayuntamiento":

SINDICATURA PROCURADORA

C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL
SÍNDICA PROCURADORA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

C. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VILLAR
SÍNDICO HACENDARIO

CR TUXTEPEC A.C.

Recibí 30/01/2025 Convenio Alicia Montserrat Castillo

RECIBÍ 31/EN/25 11:16 PM FCO HDEZ VILLAR

Por "El Club Rotario":

ROTARY INTERNATIONAL

C. JAVIER PACHECO VILLASEÑOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CLUB ROTARIO TUXTEPEC, A.C.

Recibí convenio original José H. Villalva 30/enero/2025